



RESOLUCION DIRECTORAL

16 MAR 2020

Huaycán,

VISTO:

El Expediente N° 1404-2020 que contiene el Memorando N°266-2020-D-HH/MINSA, Oficio N°002-2020-JE-HH/DIRIS LIMA ESTE/MINSA, para conformar el Comité de Seguridad y salud en el trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al Artículo 31° de la Ley y 49° del Reglamento, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por estos a través de un proceso electoral, el mismo que estuvo a cargo del Comité Electoral conformado mediante Resolución Directoral, llevándose a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Huaycán;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la precitada ley, dispone que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST, está conformado por a) El Presidente que es elegido por el propio Comité entre los representantes b) El Secretario que es el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva;

Que, mediante el documento de visto, el Presidente del Comité Electoral, da cuenta a la Dirección del Hospital, el resultado del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral incorporando a los representantes de los trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;





Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y la oficina de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán; De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, decreto Supremo N° 005-2012-TR y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Hospital de Huaycán, correspondiente al periodo 2020- 2021 conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- Lic. Rosmery Gutiérrez Ajalcuña
- Sr. Juan Pablo Morales Pingo
- Tec. Enf. Yanet Elvira Marañón García



MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Lic. María Elena Baldeon Estares
- M.C Juan Carlos Llontop Otero
- Lic. Zuly Carmen Rojas Martínez

MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

- Lic. Joko Lin Pérez Salazar
- Bach. Roxana Neyra Concha
- M.C Carlos Antonio Sarmiento Amao

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Lic. Gloria Mercedes Aliaga Rojas
- Tec. Enf. Francisca Antonia Camargo Arellano
- T.M. Víctor Margarita Zegarra Ordoñez

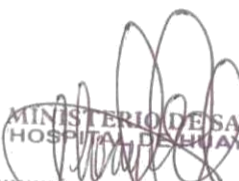
ARTICULO 2°.- DISPONER que el Comité conformado en el Artículo 1° de la presente resolución, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JALE/MAAC.-
DISTRIBUCION
() Dirección,
() U. Administración,
() Asesoría Legal,
() C. A. Comunicaciones,
() Interesados
() Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)